

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 13.299 · 2005

LEY 13.299

Boletín Oficial, 27 de enero de 2005 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 13.299

ARTÍCULO 1°. Prorrógase por dos (2) años la vigencia de la Ley 12.309, modificada por la Ley 12.863, a contar desde la fecha de su vencimiento.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 13.299. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).